



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

PROTOCOLIZACION No: 2017-17-01-006-P-01797

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

PROTOCOLIZACION

**DEL PODER OTORGADO POR WRAYVANN FOUNDATION A FAVOR DE
JORGE MARCELO FERNANDO SANCHEZ, DEBIDAMENTE APOSTILLADO**

QUITO, 19 DE ABRIL DE 2017



Factura: 001-002-000038210



20171701006P01797

PROTOCOLIZACIÓN 20171701006P01797

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE ABRIL DEL 2017, (11:34)

OTORGA: NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR WRAYVANN FOUNDATION A FAVOR DEL SEÑOR JORGE MARCELO FERNANDO SÁNCHEZ

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PÉREZ, BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

PROTOCOLIZACION No. 2017-17-01-006-P01797

PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR WRAYVANN
FOUNDATION A FAVOR DE JORGE MARCELO FERNANDO SÁNCHEZ,
DEBIDAMENTE APOSTILLADO.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 19 de abril del 2017

DI: 2 copias



Quito, 18 de abril de 2017

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el Poder otorgado por Wrayvann Foundation a favor del señor Jorge Marcelo Fernando Sánchez.

Se servirá conferirme dos copias certificadas de antedicha protocolización

Atentamente,



Ricardo Dávalos González
Matrícula 17-2016-99 C.J.



**RESOLUCIÓN DEL ÚNICO MIEMBRO DEL CONSEJO DE FUNDACION DE
WRAYVANN FOUNDATION**

Una reunión del único miembro del Consejo de Fundación de **WRAYVANN FOUNDATION**, se celebró en la Ciudad de Panamá República de Panamá, el día 20 de diciembre de 2011.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: El único miembro del Consejo de Fundación, habiendo así el quórum requerido, a saber:

MARMOUNT PROPERTIES CORP.

Representada por **Gudson Limited** quien a su vez está representada por **Marta Edghill** y **Roselle Limited**, quien a su vez está representada por **Katia Solano**

SE RESOLVIÓ:

Por este medio conferir poder general a favor del SR. **JORGE MARCELO FERNANDEZ SANCHEZ**, portador del pasaporte No. 0004817, con domicilio en Av. González Suarez 800 Edificio Ladera Este, Sexto Piso, Quito, Ecuador, conforme a las siguientes facultades:

Administrar la fundación sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la fundación contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la fundación; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la fundación y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la fundación en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la fundación; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la fundación, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de

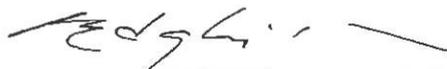


seguridad que estén a nombre de la fundación; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la fundación pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, generales y especiales delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales delegaciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el SR. **JORGE MARCELO FERNANDEZ SANCHEZ**, portador del pasaporte No. 0004817, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El poder aquí conferido es válido desde el 20 de diciembre de 2011 y retendrá plena fuerza hasta el día 20 de diciembre de 2014.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.


Gudson Limited en representación de
MARMOUNT PROPERTIES CORP.
Consejo de Fundación


Roselle Limited, en representación de
MARMOUNT PROPERTIES CORP.
Consejo de Fundación

Yo, Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario
Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-94 *U*
CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s)
como suya (s) por los firmantes, por consiguiente
dicha (s) firma (s) es (son) auténticas (s).

Panamá, **22 DIC 2011**

Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo



110
8062
7570
22 12 11
REPUBLICA DE PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
2010.00
R. 0945

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Juan José Ferrer

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 6 el día 22 DEC 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 89385

9 Sello/timbre 2 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Ricardo Dávalos González con matrícula profesional diecisiete guión dos mil dieciséis guión noventa-y-nueve del Consejo de la Judicatura, en esta fecha y en tres fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR WRAYVANN FOUNDATION A FAVOR DE JORGE MARCELO FERNANDO SÁNCHEZ, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.- Quito, a diecinueve de abril del dos mil diecisiete.

KLO

TAMARA GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en
19 ABR. 2017
Quito a

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.





ONPE
Oficina Nacional de Procesos Electorales

19 APR 2017

19 APR 2017
Este documento es una copia de un documento original y en él no se debe realizar ninguna modificación, firma o sello en ningún momento.



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2017-17-01-006-P-01841

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADO POR: WRAYWANN FOUNDATION

QUITO, 20 DE ABRIL DE 2017



Factura: 001-002-000038315



20171701006P01841



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701006P01841						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ABRIL DEL 2017, (13:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	WRAYWANN FOUNDATION	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	SE-Q-00004502	PANAMEÑA	COMPARECIENTE	JORGE MARCELO FERNANDEZ SANCHEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA NO: 2017-17-01-06-P01841

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

WRAYWANN FOUNDATION

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves veinte (20) de abril de dos mil diecisiete (2017), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, Jorge Marcelo Fernández Sánchez, en su calidad de Apoderado General y como tal representante legal de Wraywann Foundation, conforme se desprende del poder general que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de ocupación empleado privado, hábil y capaz en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **"Señora Notaria,** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la declaración juramentada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública Jorge Marcelo Fernández Sánchez, en su calidad de Apoderado General y como tal representante legal de Wraywann Foundation, conforme se desprende del poder general que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil y capaz para contratar y obligarse. **CLÁUSULA**

SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente, en la calidad invocada, bajo juramento declara que el certificado de existencia legal o también llamado certificado de fundación, el certificado de agente registrado y el poder general emitidos en Panamá y relativos a Wraywann Foundation, que es accionista de Inmobiliaria B.D.M. S.A., se encuentran vigentes a la fecha, por cuanto sus circunstancias en su país de origen, no han cambiado desde la fecha de su emisión. Así mismo, declara que dichas sociedades extranjera, de la que es apoderado local, a la fecha está activa y operando.

CLÁUSULA TERCERA: NOTIFICACIONES.- Dé conformidad con lo ordenado por la Disposición General Segunda, de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece (913), de treinta (30) de diciembre de dos mil



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



dieciséis (2016), se señala para notificaciones al compareciente los siguientes datos. Dirección: Av. Simón Bolívar y Av. Jorge Fernández; número telefónico: 2985-600; y, dirección de correo electrónico: cancille@internacional.edu.ec. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.-(firma). Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Ricardo Dávalos González, abogado portador de la matrícula profesional número diecisiete guion dos mil dieciséis guion noventa y nueve del Consejo de la Judicatura (17-2016-99 CJ) - Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que fue al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica la aceptación y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

PSS/PSS

Jorge Marcelo Fernández Sánchez

C.C. 1702641984

Tamara Garcés Almeida

2 **Notaria Sexta, cantón Quito**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA
 V0343V14-12
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FERNANDEZ JORGE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANCHEZ AIDA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2011-05-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-05-04





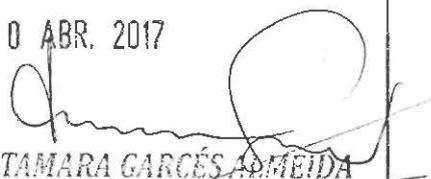
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 170284198-4
 APELLIDOS Y NOMBRES FERNANDEZ SANCHEZ JORGE MARCELO
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FOLIA DE NUESTRO 1837-05-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 ADRIANA V LEDESMA JARAMILLO





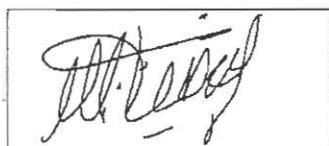
NOTARIA SEXIA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNO hoja(s).

Quito a, 20 ABR. 2017


TGA
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702641984

Nombres del ciudadano: FERNANDEZ SANCHEZ JORGE MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1937

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEDESMA JARAMILLO ADRIANA V

Fecha de Matrimonio: 16 DE OCTUBRE DE 2008

Nombres del padre: FERNANDEZ JORGE

Nombres de la madre: SANCHEZ AIDA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 20 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-020-08315



170-020-08315

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.20 16:13:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000038210



20171701006P01797



PROTOCOLIZACIÓN 20171701006P01797

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE ABRIL DEL 2017, (11:34)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR WRAYVANN FOUNDATION A FAVOR DEL SEÑOR JORGE MARCELO FERNANDO SÁNCHEZ

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ, BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



PROTOCOLIZACION No. 2017-17-01-006-P01797

PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR WRAYVANN
FOUNDATION A FAVOR DE JORGE MARCELO FERNANDO SÁNCHEZ,
DEBIDAMENTE APOSTILLADO.

CUANTIA:
INDETERMINADA

Quito, a 19 de abril del 2017

DI: 2 copias



Quito, 18 de abril de 2017

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el Poder otorgado por Wrayvann Foundation a favor del señor Jorge Marcelo Fernando Sánchez.

Se servirá conferirme dos copias certificadas de antedicha protocolización

Atentamente,

Ricardo Dávalos González
Matrícula 17-2016-99 C.J.



**RESOLUCIÓN DEL ÚNICO MIEMBRO DEL CONSEJO DE FUNDACION DE
WRAYVANN FOUNDATION**

Una reunión del único miembro del Consejo de Fundación de **WRAYVANN FOUNDATION**, se celebró en la Ciudad de Panamá República de Panamá, el día 20 de diciembre de 2011.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: El único miembro del Consejo de Fundación, habiendo así el quórum requerido, a saber:

MARMOUNT PROPERTIES CORP.

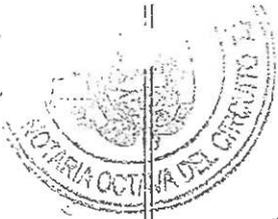
Representada por **Gudson Limited** quien a su vez está representada por **Marta Edghill** y **Roselle Limited**, quien a su vez está representada por **Katia Solano**

SE RESOLVIÓ:

Por este medio conferir poder general a favor del SR. **JORGE MARCELO FERNANDEZ SANCHEZ**, portador del pasaporte No. 0004817, con domicilio en Av. González Suarez 800 Edificio Ladera Este, Sexto Piso, Quito, Ecuador, conforme a las siguientes facultades:

Administrar la fundación sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la fundación contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la fundación; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la fundación y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la fundación en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la fundación; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la fundación, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de



seguridad que estén a nombre de la fundación; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la fundación pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, generales y especiales delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales delegaciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el SR. **JORGE MARCELO FERNANDEZ SANCHEZ**, portador del pasaporte No. 0004817, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El poder aquí conferido es válido desde el 20 de diciembre de 2011 y retendrá plena fuerza hasta el día 20 de diciembre de 2014.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

[Handwritten signature]

Gudson Limited en representación de
MARMOUNT PROPERTIES CORP.
Consejo de Fundación

[Handwritten signature]

Roselle Limited, en representación de
MARMOUNT PROPERTIES CORP.
Consejo de Fundación

Yo, Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario
Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-94 *0*
CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s)
como suya (s) por los firmantes, por consiguiente
dicha (s) firma (s) es (son) auténticas (s).

Panamá, 22 DIC 2011

[Handwritten signature]
Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo



110
8062
87572
REPUBLICA DE PANAMA
"TIMBRE NACIONAL"
2010.00
P. 0045

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Juan José Flores

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de X

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 6 el día 22 DEC 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 89385

9 Sello/timbre _____ 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Ricardo Dávalos González con matrícula profesional diecisiete guión dos mil dieciséis guión noventa-y-nueve-del-Consejo-de-la-Judicatura, en esta fecha y en tres fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR WRAYVANN FOUNDATION A FAVOR DE JORGE MARCELO FERNANDO SÁNCHEZ, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.- Quito, a diecinueve de abril del dos mil diecisiete.

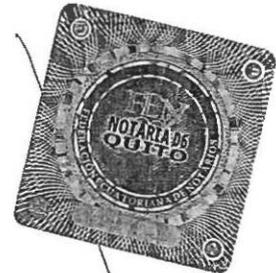
KLO

TAMARA GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA-SEXTA DEL CANTÓN-QUITO

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta
..... copia certificada, firmada y sellada en ..
19 ABR. 2017
Quito a

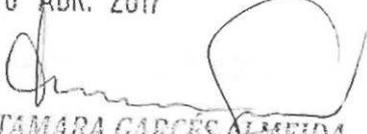
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en cuatro hoja(s).

Quito a, 20 ABR. 2017

TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta
primera copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 20 ABR. 2017



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.

